CONTESTA INTIMACIÓN. ACREDITA PAGOS Y ADJUNTA COMPROBANTES. REITERA CUESTIÓN CONCURSAL. AGREGA EDICTO. SE DEJE SIN EFECTO TODO APERCIBIMIENTO. SE INTIME.

Sr. Juez:

El **Dr. MARIANO CHUBURU**, abogado, inscripto al Tº X Fº 346 CAMDP, Tomo 60 Folio 930 del CFAMDP, Legajo Previsional Nº 075914-8/08, IVA: Responsable Inscripto, CUIT e II.BB. Nº 20 – 25397829 – 6, con domicilio procesal electrónico constituido como **20253978296** (según Acordada 38/2013 de la C.S.J.N.), en mi carácter de apoderado de **O.S.TEL (OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)** (CUIT 30-60871639-0), siguiendo expresas instrucciones que me ha impartido mi mandante, en los autos caratulados: **"SCHRODER, IRENE MARIA c/ OSTEL s/ AMPARO LEY 16.986" EXPTE. N°72/2024,** de trámite por ante el **JUZGADO FEDERAL N° 2 SECRETARÍA DE EJECUCIONES FISCALES – OFICINA DE SALUD de MAR DEL PLATA;** a V.S respetuosamente digo:

I.- OBJETO: CONTESTA INTIMACIÓN. ACREDITA PAGOS Y ADJUNTA COMPROBANTES. REITERA CUESTIÓN CONCURSAL. AGREGA EDICTO. SE DEJE SIN EFECTO TODO APERCIBIMIENTO :

Que en el carácter precedentemente acreditado y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo por el presente en legal tiempo y forma

a contestar la intimación cursada por cédula electrónica a esta parte notificada el 20/04/2026 a las 18:06 hs.

Paso a contestar sobre los puntos requeridos por V.S. según se detalla a continuación.

1.- Con relación a los períodos: Agosto 2025 a Noviembre 2025:

Los mismos se encuentran incluidos dentro del concurso preventivo ya denunciado en estos obrados en presentación anterior, autos caratulado: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA s/CONSURSO PREVENTIVO" – Expediente N° 24776/2025 de trámite por ante el Juzgado Comercial N° 8 con domicilio dicho órgano en la C.A.B.A.. En dicho proceso la parte actora debió realizar la verificación del crédito que estime corresponder con relación a los períodos detallados. Por ende el reclamo de estos meses no corresponde tratarse en este proceso y así solicito sea declarado por V.S. en resolución que pronuncie al efecto.

Se agrega con la presente el Edicto publicado en el Boletín Oficial sobre el Concurso denunciado en autos.

Se agrega también informe contable firmado por el CPN Alberto Byl que detalla también lo indicado.

2.- Con relación a los períodos siguientes Diciembre 2025, Enero 2026 , Febrero 2026 y Marzo 2026

Los períodos de Diciembre 2025, Enero 2026, Febrero 2026 fueron debidamente reintegrados a la cuenta de la actora amparista.

Período Diciembre 2025: reintegro transferido el 21/01/2026. Se adjunta comprobante de transferencia.

Período Enero 2026: reintegro transferido el 03/03/2026. Se adjunta comprobante de transferencia.

Período Febrero 2026: reintegro transferido el 16/04/2026. Se adjunta comprobante de transferencia.

En consecuencia, en tres archivos digitalizados se adjuntan dichos comprobantes que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones por parte de OSTEL.

Con relación al período Marzo 2026 mi mandante está realizando el máximo esfuerzo para reencausar los pagos pendientes, con serias dificultades que se ven reflejadas en la apertura del proceso concursal. Surge entonces de lo manifestado que mi mandante no se encuentra incursa en un incumplimiento como manifiesta la actora, lo que implicaría una renuencia a acatar las órdenes judiciales o simplemente mantener silencio; al contrario de ello, el actuar de OSTEL se ajusta a derecho, cumpliendo con todas y cada una de las peticiones de V.S. conforme al estado del proceso, lo que no implica que pueda ignorarse el real estado de situación económica y jurídica de la Obra Social en el cumplimiento programado de sus obligaciones, todo ello consecuencia del proceso concursal en que se encuentra.

Por lo expuesto, solicito se tenga por debidamente contestada la intimación cursada, por lo que solicito se deje sin efecto cualquier apercibimiento en contra de mi mandante puesto que, insisto, no existe un incumplimiento manifiesto en el proceso que justifique tal medida.

Hágase saber a la parte amparista a sus efectos.

II.- SE INTIME A PARTE ACTORA A ACREDITAR HABILITACIÓN DEFINITIVA GERIÁTRICO:.

Por otro lado y conforme el criterio sentado por V.S. y la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata en varios precedentes, se solicita a V.S. que disponga intimar a la parte actora a acreditar y adjuntar en estos obrados la habilitación definitiva el establecimiento geriátrico donde reside la actora cuya razón social es "ALTOS DE ROFFO S.R.L." por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por la Ley Provincial N° 14.263 y Decreto N° 1190/2012.

Por lo expuesto, solicito se tenga por debidamente contestada la intimación cursada y por cumplida la medida cautelar, así como lo manifestado en torno al proceso concursal, haciéndose saber a la parte actora.

Se intime a la parte actora a la acreditación de la habilitación en autos del geriátrico donde reside la actora.

III.- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. dejo solicitado:

1.- Téngase por contestado el traslado conferido.

2.-Téngase presente la acreditación de pagos de los períodos detallados cuyos comprobantes de transferencia se agregan con el presente.

3.- Téngase presente la situación concursal ya denunciada en autos, y por agregado el Edicto del Concurso Preventivo de OSTEL.

4.- Conforme criterio de la Exma. Cámara de Apelaciones Federal de Mar del Plata, se intime a la parte actora a acreditar la habilitación de la Provincia de Buenos Aires de la Institución Geriátrica donde reside la actora.

SÍRVASE V.S. PROVEER DE CONFORMIDAD QUE

SERÁ JUSTICIA

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 (sito en Av. Roque S. Peña 1211, Piso 7, CABA), a cargo del Dr. Cosentino, Javier, Secretaría N° 15, interinamente a cargo del Dr. Martín Cortes Funes, comunica por cinco días en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte 24776/2025, que la Obra Social del Personal de Telecomunicaciones (CUIT: 30-60871639-0) se presentó a concurso preventivo en fecha 12/12/2025, habiéndose decretado la apertura concursal en fecha 4 de Febrero de 2026. Ha sido designado SÍNDICO clase "A" al ESTUDIO CORDERO, SUAREZ Y ASOCIADOS con domicilio constituido en la calle Moliere 476, piso 5 "22", CABA, Teléfonos de contacto, 11 66406105 / 11 66392915, a quiénes los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 9 de Abril del 2026 (art. 32 L.C.) a la dirección de correo sindicososotel@gmail.com, de corresponder deberán abonar el arancel concursal al CBU 0290058210000001139225 (ALIAS ATOMO.PISADA.ARENA) de quien resulta titular Osvaldo Horacio Cordero. Se deja constancia de que los acreedores deberán consultar el sistema de verificación tempestiva expuesto en el decreto de apertura de fecha 04/02/26 (Fs. 7179/88) en los puntos "3.a), b),c) y d) " al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (http://scw.pjn.gov.ar/). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. se fijaron para los días 03/07/2026 y 30/09/2026 respectivamente. Audiencia informativa: 15/04/2027 a las 11 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 22 de Abril de 2027.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, marzo de 2025. FDO. MARTIN CORTES FUNES - SECRETARIO JAVIER JORGE COSENTINO Juez - MARTIN CORTES FUNES SECRETARIO INTERINO

e. 11/03/2026 N° 12683/26 v. 17/03/2026

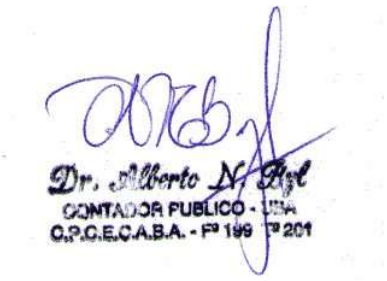
Fecha de publicacion: *12/03/2026*

CABA, miércoles, 22 de abril de 2026

Por medio de la presente, y a los fines de ser agregado a las actuaciones judiciales de marras, se certifica el estado de las obligaciones de pago de la Obra Social del Personal de las Telecomunicaciones de la República Argentina (O.S.Tel.) con respecto a la accionante:

Nº Reintegro	Factura	Periodo	Importe
23612	1729	Agosto	$ 2.589.400,00
23714	1747	Septiembre	$ 2.589.400,00
23824	1766	Octubre	$ 2.796.552,00
23933	1787	Noviembre	$ 2.796.552,00
			$ 10.771.904,00

La presente, se encuentran impagas a la fecha de hoy, e incluidas en la masa concursal que tramita en autos OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA s/Concurso Preventivo s/Expediente Nº 24776/2025 que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15.



O.S.Tel.

REINTEGRO Nro: 24057
Fecha de Proceso: 21/01/2026
ORIGINAL

IdCta: 111248 SCHRODER IRENE
C.B.U: 1910089655108902435453

Zona : B04 MAR DEL PLATA
Beneficiario: 16796/00 SCHRODER IRENE

Nro.Factura	Per.Ini.	Per.Fin.	Cheque	Importe	Cuent
0002-00001810	12/2025	12/2025	600942	3,025,000.00	5107020
		NETO:		3,025,000.00	

Detalle	Fecha	Firma	Aclar.
Tesoreria			SILVIAG
Cons.Direc.			
Recibido			

21/1/26, 12:10 INTERbanking - (Build 119.14.2)

Datos de la Transferencia

Nro de Transf: 2.149.455.890

Número Red: 9078336

Nro. Pago: 600942

Nro. de Lote: 125

Fecha de Solicitud: 21/01/2026

Fecha Creación: 21/01/2026

Tipo de Transferencia: Proveedores

Cuenta Débito: **Banco Ciudad - CC - $ - 302201000036667**
30608716390 - 0290022300000000366678
OSTEL SUBSIDIOS

Cuenta Crédito: **Credicoop CL - CA - $ - 0890243545**
27025627062 - 19100896551089024354 53
SCHRODER IRENE MARIA

Importe: 3.025.000,00

O.S.Tel.

REINTEGRO Nro: 24163
Fecha de Proceso: 03/03/2026
ORIGINAL

IdCta: 111248 SCHRODER IRENE
C.B.U: 1910089655108902435453

Zona : B04 MAR DEL PLATA
Beneficiario: 16796/00 SCHRODER IRENE

Nro.Factura	Per.Ini.	Per.Fin.	Cheque	Importe	Cuent
0002-00001836	01/2026	01/2026	600962	3,025,000.00	5107020
		NETO:		**3,025,000.00**	

BancoCiudad

Comprobante de transferencia

N° de transacción	135308591
Tipo de transferencia	Inmediata
Fecha de carga	03/03/2026
Fecha y hora de envío	03/03/2026 11:54
Ordenante	O Soc Del Pers De Las Telecom
CUIT ordenante	30-60871639-0
Banco	Banco Credicoop Cooperativo Limitado
Tipo cuenta débito	Cuenta Corriente
N° de cuenta débito	000000220000036667
Destinatario	Schroder Irene Maria
CUIT destinatario	27-02562706-2
Tipo de cuenta crédito	Caja de Ahorros
CBU/CVU	1910089655108902435453
Importe	$ 3.025.000,00
Estado	Acreditado
Motivo	Varios
Concepto	reint 24163

O.S.Tel.

REINTEGRO Nro: 24342
Fecha de Proceso: 16/04/2026
ORIGINAL

IdCta: 111248 SCHRODER IRENE
C.B.U: 1910089655108902435453

Zona : B04 MAR DEL PLATA
Beneficiario: 16796/00 SCHRODER IRENE

Nro.Factura	Per.Ini.	Per.Fin.	Cheque	Importe	Cuent
0002-00001869	02/2026	02/2026	118261	3,206,500.00	5107020
		NETO:		3,206,500.00	

INTERbanking

Comprobante de transferencia electrónica

Datos de la cuenta crédito	
Banco:	Credicoop CL
Denominación:	SCHRODER IRENE MARIA
Cuit:	27025627062
CBU:	1910089655108902435453
Fecha:	16/04/2026 13:29 hs.
Tipo de transferencia:	Proveedores
Concepto:	
Motivo:	
Nro. de transferencia:	2184464902
Nro. de red:	6124469
Importe:	$ 3206500.00
Datos de la cuenta débito	
Banco:	Banco Ciudad
Denominación:	OSTEL
Cuit:	30608716390
CBU:	0290022300000002001346

BACB0ED5CB12BFA02A617E5A700065E06BA474645D21AD3BFB921F9123A867F6

Nivel de seguridad: confidencial

Este comprobante acredita la existencia de una transferencia electrónica de fondos cursada a través de la Red Interbanking. La causa de la transferencia, su imputación y efectos dependerán de lo acordado entre las partes en el marco de su relación, de la que no es parte Interbanking S.A. Este documento no sustituye los comprobantes oficiales que deban ser emitidos y entregados por las partes conforme lo establezcan las normas aplicables. El presente comprobante se emite con carácter confidencial y para uso exclusivo de las partes involucradas

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIANO CHUBURU
Date: 2026.04.22 16:14:10 ART